



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



933288

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 0207 – 2020 – GRU - GR

Pucallpa, 30 de junio de 2020

VISTO: El INFORME N° 0050-2020-GRU- GRPP-SGPE, de fecha 30 de junio de 2020, INFORME N° 0019-2020-GRU-GRPP-SGPYE-JCOL, de fecha 30 de junio de 2020, que solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2023 del Gobierno Regional de Ucayali; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, establece la finalidad, principios, objetivos y criterios generales del proceso de descentralización; regula la conformación de las regiones; fija las competencias de los tres niveles de gobierno y determina los bienes y recursos de los gobiernos regionales, así como las relaciones de gobierno en sus distintos niveles;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*; concordante con el artículo 10° establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; en tanto que el artículo 41° prevé que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo; la Resolución Ejecutiva Regional es emitida por el Gobernador Regional;

Que, el numeral 13.3 del Artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, entre otros, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal acorde a la normativa vigente, y se articulo con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho";

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en su Artículo 7, numeral 7.2 e inciso d. las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales – PEI y los planes operativos institucionales – POI.

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 013-2018/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD, N° 016-2019/CEPLAN/PCD y N° 013-2020/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPALNM, aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual, por un período no menor de tres (3) años respetando el periodo de vigencia del PEI, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0853 -2015-GRU-GR, de fecha 29 de octubre de 2015, se aprobó la "Directiva para la Formulación, Aprobación, Aplicación, Seguimiento, Actualización y Evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Gobierno Regional de Ucayali" y la "Guía Metodológica para la Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional de Ucayali" con sus anexos, el cual tiene por finalidad evidenciar los avances hechos en la ejecución de las actividades del Plan Operativo Institucional, esta verificación permite apreciar la progresión en el desempeño que asegure el razonable cumplimiento de los objetivos estratégicos y acciones estratégicas institucionales señalados en el Plan Estratégico Institucional – PEI, siendo el objetivo de la evaluación establecer el grado de avance de las actividades y proyectos que han sido programados a ser desarrollados en un periodo de referencia de un año a fin de poder alcanzar los objetivos y la utilización en forma racional de los recursos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, de fecha 01 de diciembre de 2016 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe) y que deroga la Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública; dispone la orientación del uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país. Y que, mediante Reglamento del presente Decreto Legislativo, establece la necesidad de optimizar el uso de los recursos del Estado mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases del proyecto de inversión, identificándose en primera instancia los problemas planteados por la población a través de los planes concertados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018 se aprobó el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", que tiene por objetivo establecer las disposiciones reglamentarias para su aplicación, siendo el ámbito de aplicación a todas las entidades y empresas públicas del sector público no financiero que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, por la emergencia sanitaria por COVID 19, se dictaron una serie de medidas entre ellas el estado de emergencia y el aislamiento social obligatorio (cuarentena); emitiéndose una serie de disposiciones vinculadas con la emergencia, así como, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, que en su Segunda Disposición Complementaria Final, numeral 4, Declara la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación del presente Decreto de Urgencia, del cómputo de plazos vinculados a las actuaciones de los órganos rectores de la Administración Financiera del Sector Público, y de los entes rectores de los sistemas funcionales, incluyendo aquellos plazos que se encuentran en trámite a la entrada de vigencia de la presente norma. Mediante Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, se prorrogó dicha suspensión por el término de quince (15) días hábiles; y, finalmente mediante el Artículo

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Primero del Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, se prorrogó hasta el 10 de junio de 2020 la suspensión del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos. Concluyéndose que, entre el 16 de marzo y el 10 de junio de 2020, quedaron suspendidos los plazos establecidos con los sistemas administrativos;

Que, mediante el comunicado N° 005-2020/CEPLAN, de fecha 30 de abril, en el numeral 1, inciso a. dispone ampliar los plazos de presentación del POI Multianual 2021 – 2023 hasta el 30 de junio.

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y Sub Gerencia de Planificación y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021 – 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI".

CUADRO N° 04: PRESUPUESTO ANUAL DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2021 - 2023
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

N°	CODIGO		UNIDAD EJECUTORA	AÑOS			TOTAL
	N° DGPP	N° SIAF		2021	2022	2023	
1	001	000942	942 SEDE CENTRAL	139,381,867.64	123,435,424.75	133,319,366.59	396,136,658.98
2	002	000943	943 PURÚS	3,645,586.00	5,177,041.00	1,177,041.00	9,999,668.00
3	003	000944	944 RAYMONDI	9,667,438.00	9,657,438.00	13,268,393.00	32,593,269.00
4	004	000945	945 AGUAYTIA	3,525,046.00	3,505,734.00	1,505,734.00	8,536,514.00
5	005	000946	946 CARRETERA FEDERICO BASADRE	2,714,257.00	2,714,257.00	2,714,257.00	8,142,771.00
6	006	001173	1173 DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR	7,451,144.48	2,044,337.30	0.00	9,495,481.78
7	007	001174	1174 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN	2,291,550.00	1,225,619.00	1,225,619.00	4,742,788.00
8	100	000947	947 AGRICULTURA	9,897,254.00	8,921,787.00	8,921,787.00	27,740,828.00
9	200	000948	948 TRANSPORTES	3,916,685.00	6,561,777.00	3,601,712.00	14,080,174.00
10	300	000949	949 EDUCACIÓN	23,165,286.00	23,305,651.20	23,453,034.66	69,923,971.86
11	301	001506	1506 EDUCACIÓN PURÚS	6,568,907.00	6,637,069.42	6,678,342.16	19,884,318.58
12	302	001507	1507 EDUCACIÓN ATALAYA	40,762,862.00	40,757,862.00	40,747,862.00	122,268,586.00
13	303	001508	1508 EDUCACIÓN CORONEL PORTILLO	231,813,294.00	231,808,294.00	231,803,294.00	695,424,882.00
14	304	001509	1509 EDUCACIÓN PADRE ABAD	40,498,937.00	40,492,021.00	40,532,021.00	121,522,979.00
15	400	000950	950 SALUD	39,164,214.00	39,164,214.00	39,164,214.00	117,492,642.00
16	401	000951	951 HOSPITAL REGIONAL DE PUCALLPA	42,592,063.00	42,587,063.00	42,577,063.00	127,756,189.00
17	402	00952	952 HOSPITAL AMAZÓNICO	28,136,268.00	28,432,026.00	28,433,026.00	85,001,320.00
18	403	001175	1175 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N° 03 ATALAYA	13,148,173.52	8,475,228.00	0.00	21,623,401.52
19	404	001341	1341 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA	12,460,320.00	12,457,932.00	12,452,932.00	37,371,184.00
20	405	001660	1660 DIRECCIÓN DE RED DE SALUD N° 01 CORONEL PORTILLO	36,082,223.00	36,082,223.00	36,082,223.00	108,246,669.00
Total CEPLAN				696,883,375.64	673,442,998.67	667,657,921.41	2,037,984,295.72

Fuente: Reporte del APLICATIVO CEPLAN 2021
Elaboración: Sub Gerencia de Planificación y Estadística

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 426320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACION REGIONAL

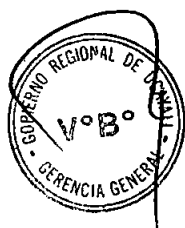
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a todas las Unidades Ejecutoras que integran el Pliego 462 Gobierno Regional del departamento de Ucayali.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acto resolutivo y el texto del "Plan Operativo Institucional Multianual 2021 - 2023 del Gobierno Regional del Departamento de Ucayali", en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
[Signature]
Sr. Francisco A. Pezo Torres
GOBERNADOR REGIONAL

